



VISTOS:

El Memorando N° D002105-2023-COFOPRI-URRHH del 14 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000548-2023-COFOPRI-OAJ del 14 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG del 26 de julio de 2021, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, para la implementación de la función de integridad en la entidad, bajo dependencia de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un/a coordinador/a designado por su titular;

Que, en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG se detallan las funciones que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, las mismas que se encuentran en concordancia con las funciones dispuestas en el numeral 6.2 de la Directiva antes citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000047-2023-COFOPRI-GG del 24 de agosto de 2023, se dispuso en el artículo 2, encargar a la servidora CAP Lourdes Irene Celestino Torres las funciones como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto de la propuesta de designación de la servidora CAS Helen Norka Ramírez Bastidas como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad



Informal – COFOPRI, en adición a las funciones de Asesora en Gestión de Riesgos e Integridad Pública en la Gerencia General;

Que, conforme, a lo señalado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, *“en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios no se contempla la figura de la encargatura, siendo que se contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicio; sin que la aplicación de estas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS”*. (Lo subrayado es agregado);

Que, en razón a ello, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)*”;

Que, de acuerdo al marco legal desarrollado, la Unidad Funcional de Integridad Institucional constituye un equipo de trabajo conforme a lo señalado en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, razón por lo que, estando a que la propuesta de Coordinadora de la Unidad Funcional recaerá en personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, y de acuerdo a las disposiciones que los rige, en el presente caso, la figura de desplazamiento a aplicar es la designación temporal;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual principalmente se concluya con la encargatura y funciones del mismo, dispuestas mediante la Resolución de Gerencia General N° D000047-2023-COFOPRI-GG, y como consecuencia se designe temporalmente como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, a la servidora Helen Norka Ramírez Bastidas, personal contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); asimismo, asumirá las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Secretaría General, es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI/DE, se delega en el funcionario a cargo de la Secretaría General, entre otras, la función contemplada en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y



Funciones de COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1327, los Decretos Supremos N°s. 025-2007-VIVIENDA, 010-2017-JUS y sus modificatorias, 042-2018-PCM y modificatorias, y 054-2018-PCM y modificatorias, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, las Resoluciones Directorales N°s. 045-2015-COFOPRI/DE y 065-2018-COFOPRI/DE, y la Resolución de Gerencia General N° D000052 y D000047-2023-COFOPRI-GG; y,

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de funciones

Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, la encargatura de funciones de la servidora CAP Lourdes Irene Celestino Torres como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como, el ejercicio de las funciones, dispuestas en los artículos 2 y 3 de la Resolución de Gerencia General N° D000047-2023-COFOPRI-GG.

Artículo 2.- Designación Temporal de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Designar temporalmente, a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la servidora Helen Norka Ramírez Bastidas, personal contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 3.- De las funciones

Disponer que la servidora designada en el artículo precedente, asuma las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; debiendo reportar de forma permanente a la Gerencia General, sobre el desempeño de las mismas.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las servidoras a que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento y fines.



Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)